



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-101-2022



"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ (10,000 WATTS) GENERADOR ELÉCTRICO MARCA TRIGEN, UN TABLERO AUTOMATIZACIÓN TRIGEN 10KW Y UN ACUMULADOR BATERÍA ENERGÍA SOLAR EPCOM 12VCD 110AH PARA LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebraran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra parte la persona física la **C. Virginia Campos Hernández**, a quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, **Presidenta Municipal**.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-101-2022



"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ (10,000 WATTS) GENERADOR ELÉCTRICO MARCA TRIGEN, UN TABLERO AUTOMATIZACIÓN TRIGEN 10KW Y UN ACUMULADOR BATERÍA ENERGÍA SOLAR EPCOM 12VCD 110AH PARA LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.6.- Que de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente **05-06-06-00 "Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios"**, el Municipio de Manzanillo, Colima cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.7.- Que, el presente contrato, se adjudicó a "**El Vendedor**", la **C. Virginia Campos Hernández.**, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 numeral 1, fracción III, 45, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "**EL VENDEDOR**" bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que es una persona física, nacionalidad mexicana, debidamente constituida, como proveedor de artículos de limpieza y papelería, acorde al objeto del presente contrato, con actividad empresarial, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **CAHV791119RZ6**, al corriente de sus obligaciones fiscales, señalando como domicilio fiscal el ubicado en: Gavilán 97, colonia Paraíso, Salagua, en Manzanillo, Colima, con código postal 28869.

2.2. Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.1 Que "**EL VENDEDOR**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Gavilán 97, colonia Paraíso, Salagua, en Manzanillo, Colima, código postal 28869, correo electrónico: vcampos@live.com.mx, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**EL MUNICIPIO**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4. Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-101-2022



"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ (10,000 WATTS) GENERADOR ELÉCTRICO MARCA TRIGEN, UN TABLERO AUTOMATIZACIÓN TRIGEN 10KW Y UN ACUMULADOR BATERÍA ENERGÍA SOLAR EPCOM 12VCD 110AH PARA LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

2.5 Se obliga a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES. -

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de compra venta a precio fijo de bienes.

3.2.- En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de compra venta a precio fijo de bienes, "**LAS PARTES**" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL VENDEDOR", se obliga en este acto con "**El Municipio**", a vender y entregar "UNA PLANTA DE LUZ (10,000 WATTS) GENERADOR ELÉCTRICO MARCA TRIGEN, UN TABLERO AUTOMATIZACIÓN TRIGEN 10KW Y UN ACUMULADOR BATERÍA ENERGÍA SOLAR EPCOM 12VCD 110AH PARA LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", conforme a las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su cotización, misma que aparece inserta en el presente contrato, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberán ser nuevos, en condiciones óptimas y adecuado funcionamiento, y entregarlos en el lugar que "**El Municipio**" le indique, conforme se describe a continuación:

Área reservada para el contenido de la cotización o especificaciones técnicas, actualmente vacía.

101



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-101-2022



"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ (10,000 WATTS) GENERADOR ELÉCTRICO MARCA TRIGEN, UN TABLERO AUTOMATIZACIÓN TRIGEN 10KW Y UN ACUMULADOR BATERÍA ENERGÍA SOLAR EPCOM 12VCD 110AH PARA LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Virginia campos hernandez
CAHV791119RZ5

Cotización

Fecha	Folio
25/dic./2022	2719

Cliente
MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

JUAREZ 100
CENTRO, MANZANILLO
MANZANILLO, COL. CP: 28200
RFC: MMC8501014X0

Vigencia	Condiciones	Vendedor
	CREDITO	

Articulo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
GEN-TRIGEN	Planta De Luz 10000 Watts, Generador Electrico Marca Trigen	PZA	1	32,248.85		32,248.85
TABL-TRI	Tablero Automatizacion Trigen 10kw	PZA	1	24,797.41		24,797.41
BATE-EPCOM	Acumulador Bateria Energia Solar Epcom 12vcd 110ah	PZA	4	8,800.00		35,200.00

(Ciento siete mil cinco pesos 66/100 m.n.)

Subtotal	92,246.26
IVA 16%	14,759.40
Total	107,005.66

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-101-2022



"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ (10,000 WATTS) GENERADOR ELÉCTRICO MARCA TRIGEN, UN TABLERO AUTOMATIZACIÓN TRIGEN 10KW Y UN ACUMULADOR BATERÍA ENERGÍA SOLAR EPCOM 12VCD 110AH PARA LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "EL VENDEDOR", se adjuntan al presente la cotización respectiva, misma que expresa, no variarán en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" contratantes establecen como precio por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de **\$107,005.66 (CIENTO SIETE MIL CINCO PESOS 66/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, misma que será pagada a contra entrega de los bienes, de conformidad con el área requirente, bastando la impresión del sello administrativo y la firma del área requirente.

Los importes señalados en la cotización presentada por "EL VENDEDOR", son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "EL VENDEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: De los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA, motivo del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES", se obligan en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de "COMPRADOR" y "El Proveedor", convienen que el pago será a través de transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que "El Proveedor" proporcione, a contra entrega de los bienes y de la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL VENDEDOR"**, se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, a más tardar en 10 (diez) hábiles, posteriores a la formalización del presente instrumento jurídico, en el Almacén General 2 ubicado entre la calle Juan José Arreola y la calle Almendro del Mar, en la colonia Marimar, código postal 28869, del municipio de Manzanillo, Colima, en horario de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

"EL VENDEDOR", está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que los bienes se encuentren en las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presente ningún tipo de desperfecto que le impidan llevar a cabo al 100% su buen funcionamiento; por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-101-2022



"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ (10,000 WATTS) GENERADOR ELÉCTRICO MARCA TRIGEN, UN TABLERO AUTOMATIZACIÓN TRIGEN 10KW Y UN ACUMULADOR BATERÍA ENERGÍA SOLAR EPCOM 12VCD 110AH PARA LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

pactadas al momento de la entrega, **"EL VENDEDOR"** se obliga a sustituirlo en un plazo de 05 (cinco) días, sin perjuicio ni responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA. - VIGENCIA: En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, ésta será a partir de la firma del presente contrato, hasta la extinción total de todas las prestaciones pactadas.

QUINTA. - GARANTÍAS: Para la contratación, **"EL VENDEDOR"**, acepta y se obliga a entregar, las garantías, de buen cumplimiento y sobre vicios ocultos y defectos de fabricación a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

I.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: **"EL VENDEDOR"**, acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de I.V.A., misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega del bien se realice dentro del citado plazo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien.

II.- GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL VENDEDOR", se obliga a presentar garantía por escrito, sobre los defectos que llegare a presentar el bien objeto del presente instrumento jurídico.

"EL VENDEDOR" manifiesta su conformidad para que, las garantías para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezcan vigentes durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por **"EL VENDEDOR"**, las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del **"MUNICIPIO"** éste, a través del área requirente de los bienes, procederá a extender a **"EL VENDEDOR"** la constancia de entrega del bien, de la cual deberá entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones, para la devolución de las garantías otorgadas.

SEXTA. - PENALIDADES. **"LAS PARTES"** convienen, en que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, **"EL VENDEDOR"** pagará como pena convencional a **"EL COMPRADOR"**, una multa de hasta **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** por cada día de retraso del servicio a la fecha señalada en el inciso b) de la cláusula **TERCERA**.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. **"LAS PARTES"** aceptan que sí **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL VENDEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-101-2022



"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ (10,000 WATTS) GENERADOR ELÉCTRICO MARCA TRIGEN, UN TABLERO AUTOMATIZACIÓN TRIGEN 10KW Y UN ACUMULADOR BATERÍA ENERGÍA SOLAR EPCOM 12VCD 110AH PARA LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL VENDEDOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL VENDEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL VENDEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL VENDEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "EL VENDEDOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL VENDEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable al **Ing. Leonardo Jaramillo Reyes**, Director General de Sistemas Computacionales, por ser el área requirente de los bienes, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL VENDEDOR", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificadorio respectivo.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-101-2022**



"ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE LUZ (10,000 WATTS) GENERADOR ELÉCTRICO MARCA TRIGEN, UN TABLERO AUTOMATIZACIÓN TRIGEN 10KW Y UN ACUMULADOR BATERÍA ENERGÍA SOLAR EPCOM 12VCD 110AH PARA LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 30 (treinta) de diciembre del 2022.



C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

Por el Municipio

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por "El Vendedor"

C. Virginia Campos Hernández

Testigos:

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones

Ing. Leonardo Jaramillo Reyes
Director General Sistemas Computacionales